

Reglamento del programa de recomendaciones "Misión Imposible" – Econocom
Aplicable desde el día 1 de enero de 2025

Artículo 1: Presentación general

Econocom SAS, sociedad constituida conforme al derecho francés, con domicilio social en 40, quai de Dion Bouton, 92800 Puteaux, Francia, e inscrita en el Registro Mercantil de Nanterre con el número 326 966 777 (en adelante, **"Econocom"**), está organizando un programa interno de recomendaciones para la promoción del reclutamiento de agentes comerciales, bautizado con el nombre de "Misión Imposible" (en adelante, el **"Programa de Recomendaciones"**). Este programa es de participación voluntaria y se extenderá desde el 1 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

En el marco del Programa de Recomendaciones, se invita a los miembros de la red de Econocom (en adelante, los **"Participantes"**, término sujeto a los requisitos que se especifican en el Artículo 2) a proponer candidatos (en adelante, los **"Candidatos/as"**) para trabajar bien como agentes comerciales para Econocom (en adelante, los **"Agentes Candidatos"**) o como empleados de ventas contratados por una Entidad Econocom (en adelante, los **"Comerciales Candidatos"**).

En el caso de que se aceptase su solicitud, de acuerdo con las condiciones que se establecen en este reglamento (en adelante, el **"Reglamento"**), (i) los Agentes Candidatos se incorporarán a la red de agentes comerciales de Econocom en calidad de agentes recomendados (en adelante, los **"Agentes Recomendados/as"**), (ii) Los Comerciales Candidatos se incorporarán a la fuerza comercial de Econocom como empleados de ventas recomendados (en adelante, los **"Comerciales Recomendados"**) y (iii) cada uno de los Participantes que hubieran realizado la recomendación de dichos candidatos (en adelante, el/la **"Recomendador/a"**) podrá tener derecho a recibir una o varias recompensas (en adelante, la **"Recompensa por Recomendación"** o las **"Recompensas por Recomendación"**), con arreglo a lo dispuesto en las condiciones siguientes.

Aplicabilidad en el tiempo:

Los Recomendadores para los que se haya firmado un acuerdo entre el Agente Recomendado y Econocom con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento se beneficiarán de las Recompensas por Recomendación previstas en el mismo (siempre que se cumplan las condiciones y se alcancen los Objetivos de Desempeño de Misión Imposible), en sustitución de las previstas en el Reglamento Anterior.

Los Recomendadores para los que se haya firmado un acuerdo entre el Agente Recomendado y Econocom con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento (en virtud del Reglamento Anterior), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1, podrán optar por las Recompensas por Recomendación previstas en el Reglamento Anterior o por las previstas en el presente Reglamento (entendiéndose que no se permite ningún beneficio acumulativo).

Los empleados de Econocom que hayan recomendado a comerciales en el marco de un Programa de Recomendación de Empleados y cuya recomendación haya sido validada después de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento podrán elegir entre la recompensa por recomendación prevista en el Programa de Recomendación de Empleados o las Recompensas por Recomendación previstas en el presente Reglamento (entendiéndose que no se permite ningún beneficio acumulativo).

Artículo 2: Participantes

2.1. Participantes autorizados

En el Programa de Recomendaciones pueden participar únicamente tres (3) clases de Participantes:

- Empleados/as: miembros de empresas del Grupo Econocom que tengan su domicilio en algún país del territorio de la Unión Europea o el Reino Unido y estén incluidas en el Programa de Recomendaciones, según la lista que se adjunta como Apéndice 1 de este Reglamento (en adelante, las “**Entidades Econocom**”). Solo están autorizados a participar en el Programa de Recomendaciones empleados/as que no se encuentren en periodo de prueba o en situación de preaviso por extinción del contrato.
- Agentes comerciales: entidades cuyo domicilio social se encuentre en algún país del territorio de la Unión Europea o el Reino Unido y que hayan suscrito un contrato de agente comercial con una o varias Entidades Econocom y esté en vigor durante el periodo de validez del Programa de Recomendaciones. Ese contrato debe cumplir los requisitos de los artículos L.134-1 et seq. del Código de Comercio francés aplicable en Francia o bien los que se establecen en la Directiva n.º 86/653/CEE, de 18 de diciembre de 1986.
- Proveedores de servicios de Econocom: entidades cuyo domicilio social se encuentre en algún país del territorio de la Unión Europea o el Reino Unido y que hayan suscrito un contrato de prestación de servicios con una o varias Entidades Econocom en virtud del cual desempeñen una función activa y esencial en la explotación y la organización de las citadas Entidades Econocom.

La participación en el Programa de Recomendaciones es estrictamente personal y un Participante no podrá en ninguna circunstancia tomar parte en el Programa de Recomendaciones en nombre de otros Participantes. Si el Participante fuera una persona jurídica, su participación será única e indivisible: solo se aceptará una participación en su nombre, con independencia del número de personas físicas que formen esa entidad.

Únicamente las personas físicas o jurídicas que estén vinculadas por un contrato con Econocom pueden participar en el Programa de Recomendaciones.

2.2. Participantes excluidos

Entre las personas mencionadas en el Artículo 2.1, las siguientes no estarán autorizadas a participar en el Programa de Recomendaciones: miembros del Comité de Administración de Econocom (grupo, actividad o país); empleados/as del departamento de Recursos Humanos de las Entidades Econocom o proveedores de servicios independientes que trabajen para el departamento de Recursos Humanos de las Entidades Econocom; empleados/as cuya remuneración variable se base en parte en el Programa de Recomendaciones, así como los cónyuges, ascendientes, descendientes directos u otros familiares, vivan o no bajo el mismo techo, de todas las personas aquí mencionadas.

Como aclaración, las personas mencionadas en el Artículo 2.2, apartado 1, son libres de proponer a Econocom o a las Entidades Econocom pertinentes perfiles de posibles Agentes Candidatos o Comerciales Candidatos para su recomendación, pero no podrán recibir a cambio una Recompensa por Recomendación.

Artículo 3: Duración

El presente Reglamento entra en vigor desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, es decir, durante un periodo de un (1) año.

La participación en el Programa de Recomendaciones fuera de este periodo no se tendrá en cuenta. No obstante, el Reglamento seguirá siendo de aplicación después de finalizado el Programa de

Recomendaciones para aquellos Participantes que hayan presentado la solicitud de un Candidato, y esta diera como resultado la firma de un contrato con Econocom o con una Entidad Econocom, durante el periodo de validez del Programa de Recomendaciones.

Sin embargo, Econocom se reserva el derecho a posponer, modificar, cancelar, acortar o ampliar la duración del Programa de Recomendaciones según su exclusivo criterio y, en ninguno de estos casos se le podrá exigir responsabilidad por ello.

Artículo 4: Condiciones de participación

La participación en el Programa de Recomendaciones implica la aceptación total y absoluta de este Reglamento en su integridad, sin ninguna condición o reserva.

Todas las participaciones en el Programa de Recomendaciones deberán ser transparentes e imparciales.

La participación en el Programa de Recomendaciones implica respeto a los valores de Econocom, en especial los vinculados a los principios éticos cuyo cumplimiento promueve y exige Econocom, así como la aceptación del Código de Conducta Empresarial de Econocom por el Participante.

Con la aceptación de este Reglamento, el Participante (i) se compromete sin reserva alguna a cumplir el Código de Conducta Empresarial de Econocom que se adjunta como Apéndice 2; (ii) declara bajo juramento que no ha desarrollado ninguna actividad que pudiera ser contraria a las normas del citado Código y (iii) se compromete a tomar todas las medidas necesarias para evitar cualquier conducta delictiva en el contexto de sus actividades futuras.

Econocom otorga especial importancia al estricto cumplimiento de las medidas adoptadas para actuar contra aquellas prácticas corruptas contrarias a la ética. A este respecto:

- el Participante se compromete a no hacer un uso indebido del Programa de Recomendaciones con el fin de cometer actos contrarios a las leyes y normativas en los que se establezcan principios éticos, de integridad y honradez;
- el Participante se compromete a no prometer al Candidato ninguna clase de ventaja con el fin de convencerle para que presente su solicitud y, en último término, se beneficie de la Recompensa o Recompensas por Recomendación;
- el Participante se compromete a no recurrir a ninguna clase de maniobra fraudulenta para animar al Candidato a participar en el proceso de reclutamiento de agentes o empleados comerciales;
- las Recompensas por Recomendación no podrán utilizarse para obtener indebidamente una ventaja contractual o un contrato;
- está prohibido todo acuerdo entre el Recomendador y el Agente Recomendado o Comercial Recomendado para el reparto de la totalidad o de cualquier parte de la Recompensa o Recompensas por Recomendación. Cualquier incumplimiento de este principio expone a los Participantes a la exclusión del Programa de Recomendaciones y a la devolución de cualquier recompensa recibida, en la forma que sea, en el contexto del Programa de Recomendaciones, así como a la responsabilidad civil en procedimientos judiciales;
- Cualquier infracción del Reglamento puede constituir una violación del deber de lealtad y, en consecuencia, expone al Participante que sea empleado de Econocom a sanciones disciplinarias.

En caso de duda sobre cualquier situación con la que se encuentren, se invita a los Participantes a ponerse en contacto con el departamento de Recursos Humanos de la Entidad Econocom con la que estén vinculados para que les informen del Programa de Recomendaciones y las conductas autorizadas o, por el contrario, de las que estén prohibidas o sean indebidas. Pueden también remitir sus preguntas a la siguiente dirección de correo electrónico: mission-impossible@econocom.com.

Artículo 5: Cómo participar en el Programa de Recomendaciones

5.1. Información práctica

La participación en el Programa de Recomendaciones requiere la validación, por parte de Econocom, del Participante y, en su caso, del Candidato.

El Participante deberá haber obtenido previamente el consentimiento del Candidato antes de presentar su solicitud.

Para participar en el Programa de Recomendaciones, el Participante deberá:

- Comprobar que reúne los requisitos para participar de acuerdo con el Artículo 2 de este Reglamento.
- Asegurarse de que el Candidato acepta la presentación de su solicitud y que su perfil cumple los requisitos establecidos en el Artículo 6 de este Reglamento.
- Acceder a la página web del programa "Misión Imposible" (URL: <https://mission-impossible.econocom.com/>) y cumplimentar el formulario de solicitud (en adelante, el **"Formulario de Recomendación"**), que incluye:
 - o Información sobre el Participante, en particular su apellido y nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico, en qué condición participa (empleado/a de Econocom, agente comercial o proveedor de servicios de Econocom), así como cualquier otra información sobre su situación en ese momento.
 - o Información sobre el Candidato, en particular, su apellido y nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y su situación en ese momento.
- Aceptar este Reglamento marcando las dos casillas *"Confirmando que he informado a la persona recomendada sobre el envío de sus datos de contacto a Econocom"* y *"Confirmando que he leído el Reglamento correspondiente al Programa de Recomendaciones"*, y hacer clic seguidamente en el botón de "Enviar".

5.2. Recomendaciones múltiples

El Participante puede enviar tantos perfiles de Candidatos como desee durante el periodo de vigencia del Programa de Recomendaciones, remitiendo en cada ocasión el correspondiente Formulario de Recomendación. No obstante, el perfil de un mismo Candidato solo podrá enviarse una vez. En caso de que se envíe el perfil de un mismo Candidato por diferentes Participantes, se tendrá en cuenta el día y la hora en que los Participantes enviaron el Formulario de Recomendación para la presentación de ese perfil para determinar cuál de los Participantes fue el primero en enviar el perfil del Candidato.

De igual modo, el Participante podrá enviar el perfil de Candidatos que tengan su domicilio en países distintos de aquél en que resida. En este caso, la solicitud del Candidato(s) en cuestión deberán enviarse a la Entidad Econocom del lugar en que tengan su domicilio el/los Candidato(s).

5.3. Procedimientos para validar la participación en el Programa de Recomendaciones

La participación del Participante se entenderá validada por Econocom salvo que Econocom envíe una notificación denegando la participación mediante un correo electrónico que se enviará a la dirección del Participante indicada en el Formulario de Recomendación en un plazo indicativo de treinta (30) días naturales.

No serán válidas las participaciones que no cumplan los requisitos, estén cumplimentadas incorrectamente, sean ilegibles, incompletas o contengan errores y, por tanto, serán descartadas. Cualquier intento de defraudar, engañar o eludir las normas de este reglamento invalidará la recomendación del Participante. En caso de fraude o engaño, Econocom se reserva el derecho a no conceder la Recompensa por Recomendación y/o a ejercer las correspondientes acciones judiciales contra el autor o autores y los cómplices de la conducta fraudulenta ante los tribunales competentes.

5.4. Procedimientos para la selección o rechazo de un Candidato

Econocom, basándose en las opiniones emitidas por el Departamento de Ventas, la Dirección General de la Entidad Econocom de que se trate y el Equipo Gestor del Proyecto Misión Imposible del Grupo podrá continuar las negociaciones (conversaciones preliminares) con el Candidato propuesto o rechazar al Candidato propuesto.

Econocom se esforzará por informar al Participante lo antes posible en caso de que se decida rechazar al Candidato propuesto.

La decisión de rechazar una solicitud corresponde exclusivamente a Econocom y se basará en las características del perfil del Candidato presentado, así como en otros criterios relacionados en particular con el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables en el momento de examinar la solicitud.

Si el perfil del Candidato presentado por el Participante fuera rechazado por Econocom, el Participante tendrá un plazo de 15 días naturales desde la notificación del rechazo para solicitar a Econocom mediante correo electrónico remitido a la dirección del programa Misión Imposible (mission-impossible@econocom.com) una explicación de los motivos del rechazo. Econocom indicará los principales motivos del rechazo de la propuesta, con sujeción a la naturaleza confidencial que pueda tener determinada información, y sin que la respuesta de Econocom dé lugar a ninguna clase de derecho a reclamar para el Participante. Una vez transcurrido el citado plazo de 15 días naturales, el Participante no podrá remitir ninguna solicitud por escrito relativa al rechazo por Econocom del perfil del Candidato, y no se admitirá ninguna reclamación a este respecto.

Artículo 6: Perfil requerido del Agente Candidato y requisitos que debe cumplir

En la selección de Candidatos para su posible designación como Agentes Recomendados o Comerciales Recomendados, se dará prioridad a los perfiles que se ajusten al perfil requerido que se describe a continuación.

Perfil requerido: expertos vendedores B2B con amplia experiencia en al menos una de las líneas de negocio de Econocom (distribución de TI, renting tecnológico, servicios gestionados, infraestructura y redes, audiovisual), estén interesados en iniciar o desarrollar una trayectoria profesional ya sea como agente comercial de Econocom y tengan un fuerte espíritu emprendedor, o bien como comercial empleado.

Por otro lado, no se aceptarán solicitudes de Candidatos que no cumplan los siguientes requisitos obligatorios:

- Los Candidatos deben ser independientes del Grupo Econocom. En particular, no se examinarán las solicitudes de las siguientes personas:
 - o Empleados/as actuales del Grupo Econocom;
 - o agentes comerciales actuales del Grupo Econocom, o empleados/as o subagentes actuales de dichos agentes comerciales.

Sn embargo, sí pueden presentarse solicitudes para Agente Candidato o Comercial Candidato de antiguos agentes, antiguos proveedores de servicios o antiguos empleados/as del Grupo Econocom.

- Los Candidatos no pueden tener ninguna relación con el Participante (es decir, cónyuges, familiares en línea ascendente o descendente u otros familiares, vivan o no bajo el mismo techo).
- Los Agentes Candidatos que sean personas jurídicas deben tener su domicilio social en el mismo país que la Entidad o Entidades Econocom a las que fueran a prestar sus servicios como agentes comerciales.

Artículo 7: Proceso de conversaciones con el Candidato

Si resultara seleccionado el Candidato presentado por el Participante, la Entidad Econocom correspondiente iniciará una fase de conversaciones con el Candidato con el fin de (i) valorar su motivación, competencias y disponibilidad y (ii) tratar con él o ella las condiciones de su futura colaboración contractual.

Econocom llevará a cabo las negociaciones con el Candidato sin informar de ello al Participante.

Estas conversaciones pueden prolongarse durante varias semanas (con una duración estimada de entre ocho (8) y doce (12) semanas) y dar como resultado la firma de un contrato entre el Agente Recomendado o el Comercial Recomendado y Econocom o bien el abandono de las conversaciones en caso de no llegarse a un acuerdo con el Candidato.

En el supuesto de que se llegue a un acuerdo al término de la fase de conversaciones, Econocom notificará al Participante (que ahora tendrá la condición de Recomendador/a) ya sea en la fecha en que entre en vigor el acuerdo contractual entre Econocom y el Agente Recomendado o en la fecha que entre en vigor el contrato de trabajo entre Econocom y el Comercial Recomendado.

Econocom informará también al Participante del resultado insatisfactorio de la fase de conversaciones si no se llega a un acuerdo con el Candidato, en el plazo de un (1) mes desde el abandono de las negociaciones.

Artículo 8: Recompensas por Recomendación

8.1. Importe de las Recompensas por Recomendación

En caso de que se firme un contrato entre el Agente Recomendado y Econocom o se firme un contrato de trabajo entre Econocom y el Comercial Recomendado, el/la Recomendador/a podrá beneficiarse de una o varias Recompensas por Recomendación, con sujeción a las condiciones que se establecen a continuación.

Hay tres (3) categorías de Recompensas por Recomendación, consistentes en una recompensa por firma y dos recompensas por resultados (Recompensa de Viaje y Recompensa de Oro):

- La “Recompensa por Firma”, por valor de 1.000 euros netos: se pagará al Recomendador/a en el mes siguiente al de la firma del contrato entre Econocom y el Agente Recomendado o el Comercial Recomendado.
- La “Recompensa de Viaje”, correspondiente a un viaje (incluyendo transporte, alojamiento, manutención y visitas) a un país de la Unión Europea, con un valor de 3.000 euros IVA incluido por persona tanto para el Recomendador como para el Agente Recomendado o Comercial Recomendado. El Recomendador y el individuo Recomendado podrán participar en el Viaje si (i) el contrato suscrito por Econocom y el Agente Recomendado o Comercial Recomendado sigue vigente en la fecha en que se alcance el objetivo de rendimiento mencionado a

continuación y el día en que tiene lugar el Viaje y (ii) se han cumplido los objetivos de ventas traducidos a facturación (los “**Objetivos de Viaje**”, véase el Artículo 8.2) por parte del Agente Recomendado o el Comercial Recomendado en ese periodo.

- La “**Recompensa de Oro**”, consistente en un vehículo eléctrico nuevo de una marca europea, con un valor máximo de 45.000 euros, impuestos incluidos (en adelante, el “**Vehículo**”). Se concederá al Recomendador/a si (i) el contrato suscrito por Econocom y el Agente Recomendado o el Comercial Recomendado sigue en vigor doce (12) meses después de su firma y (ii) se han cumplido los objetivos de ventas traducidos a facturación (los “**Objetivos de Oro**”, véase el Artículo 8.2) por parte del Agente Recomendado o el Comercial Recomendado en ese periodo.

8.2. Condiciones para la concesión

- La Recompensa de Viaje y la Recompensa de Oro son Recompensas de Recomendación que dependen de que el Agente o Comercial Recomendado alcance unos objetivos de rendimiento específicos: la Recompensa de Viaje se concede al alcanzar el Objetivos de Rendimiento de Viaje y la Recompensa de Oro se concede al alcanzar los Objetivo de Rendimiento de Oro (conjuntamente, los “**Objetivos de Rendimiento de Misión Imposible**”)

- Para poder optar a la Recompensa de Viaje, el Agente o Comercial Recomendado deberá, antes de que finalice el Reto de Recomendación y a más tardar el 31 de diciembre de 2025, alcanzar un objetivo de rendimiento comercial de 500 000 € en Volumen de Negocio (tal y como se define en el Apéndice 3) en todas las actividades y Entidades de Econocom, en un periodo de seis meses.

Este objetivo se alcanzará sobre la base de una lista de nuevas cuentas convertidas en clientes activos por el Agente Recomendado o el Comercial Recomendado.

El Volumen de Negocio registrado en las cuentas de clientes ya activas asignadas al Agente Recomendado o el Comercial Recomendado por la Entidad Econocom mandante en el momento de la entrada en vigor del contrato no se incluye en el cálculo de los Objetivos de Realización de Viajes.

En el plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha límite anteriormente mencionada, Econocom comunicará al Recomendador si se ha alcanzado el Objetivo de Realización del Viaje y, por tanto, si se ha concedido o no la Recompensa de Viaje.

Los Objetivos de Oro son diferentes según las actividades de Econocom a las que correspondan y se especifican en el Apéndice 3. Estos objetivos los fija cada Entidad Econocom de acuerdo con condiciones objetivas y no discriminatorias.

El periodo para la consecución de los Objetivos de Oro comienza en la fecha de la entrada en vigor del contrato suscrito por Econocom y el Agente Recomendado o el Comercial Recomendado. Al término de este periodo, Econocom enviará un correo electrónico al Recomendador/a para informarle de si se han cumplido los Objetivos de Oro y, por tanto, si se concederá o no una Recompensa de Oro.

Solo los Participantes vinculados por un contrato a Econocom el día (i) del cumplimiento de la condición para el pago de la Recompensa por Firma o (ii) de la consecución de los Objetivos de Ventas para el Programa Misión Imposible, podrán recibir una Recompensa por Recomendación o una Recompensa Adicional.

Econocom se reserva el derecho de no otorgar la Recompensa por Firma o la Recompensa Adicional si, a juicio de la Dirección Ejecutiva de la Entidad Econocom, se produce un hecho imputable al Recomendador que haga imposible la concesión de la Recompensa por Firma o de la Recompensa Adicional, ya sea en la fecha del hecho que da lugar al pago de la Recompensa por Firma, en la fecha de consecución de los Objetivos de Rendimiento de Misión Imposible, o en la fecha de concesión de la Recompensa por Firma. Esto incluye, pero no se limita a, conductas contrarias a los valores de Econocom, particularmente aquellas relacionadas con las normas éticas promovidas y decretadas por Econocom, o en caso de cualquier precontencioso o litigio iniciado entre el Recomendador y Econocom.

El Recomendador acepta expresamente estas limitaciones y renuncia irrevocablemente a cualquier reclamación o acción legal contra Econocom a este respecto, sea cual sea el motivo. **8.3. Carácter acumulable de las Recompensas**

Las Recompensas por Firma y las Recompensas de Viaje y de Oro son acumulables.

Un/una Recomendador/a solo podrá recibir una Recompensa de Viaje y una Recompensa de Oro (y, por tanto, solo un Viaje y sólo un Vehículo). En caso de que un mismo/a Recomendador/a realice varias recomendaciones que den lugar a la consecución de los Objetivos de Oro en varias ocasiones, se concederá al Recomendador/a, a partir de la consecución por la segunda recomendación de los Objetivos de Oro, una recompensa adicional de 10.000 euros brutos por cada ocasión en que se consigan los Objetivos de Oro (en adelante, la "**Recompensa Adicional**").

8.4. Condiciones de pago

La Recompensa por Firma y la Recompensa Adicional se abonarán en la cuenta bancaria de el/la Recomendador/a, cuyos datos deberá proporcionar el/la Recomendador/a. Cuando se trate de Recomendadores que sean empleados/as de Entidades Econocom, la recompensa se abonará en la cuenta bancaria en la que se ingresen los salarios.

Artículo 9: Tratamiento social y fiscal de las Recompensas por Recomendación

Es responsabilidad de los Recomendadores informarse, determinar por su cuenta y hacerse cargo de las consecuencias (fiscales, pérdida de ventajas de la seguridad social, etc.) que se deriven de la obtención de una o varias Recompensas por Recomendación.

En el caso de los Recomendadores que sean empleados/as de Econocom, la recompensa pagada en efectivo se considera parte de su remuneración y la recompensa en especie (Viaje o Vehículo) se considera una remuneración en especie. En ambos casos, las recompensas constituyen una remuneración de su salario sujeta a las cargas sociales correspondientes de los/as empleados/as. Sin embargo, no pueden considerarse un incremento salarial ni remuneración por la consecución de ningún objetivo relacionado con sus funciones. Estas recompensas aparecerán en la nómina del Recomendador/a y deberán tributar por el impuesto sobre la renta. Si tiene alguna duda sobre esta cuestión, debe contactar con el Departamento de Recursos Humanos de la Entidad Econocom en la que trabaje.

En el caso de los Recomendadores que sean personas jurídicas (agentes o proveedores de servicios independientes), la Recompensa por Recomendación constituye rendimiento imponible que tributará por el impuesto sobre sociedades. No puede ser asimilada a ninguna remuneración o comisión recibida conforme a lo previsto en el contrato suscrito con una Entidad Econocom. Los Recomendadores que sean personas jurídicas se comprometen a declarar la Recompensa por Recomendación como rendimiento recibido por sus propios medios y aplicarle el régimen de la seguridad social y fiscal que corresponda.

Artículo 10: Obtención del Viaje o del Vehículo

10.1. Obtención del Viaje

La Recompensa de Viaje podrá concederse tanto al Recomendador como al Agente o Comercial Recomendado.

El Agente o Comercial Recomendado podrá optar por participar en el Viaje de forma voluntaria, aunque el Recomendador decida no participar.

Si el Recomendador es una persona jurídica, deberá designar expresamente a una persona física de su organización para beneficiarse del Viaje (entendiéndose que sólo podrá participar una persona física por empresa)

El Viaje no podrá ser transferido, cedido o ampliado a cónyuges, ascendientes, descendientes directos u otros parientes, convivan o no con el Recomendador y/o el Agente o Comercial Recomendado.

El Viaje será organizado por Econocom (o cualquier agencia de viajes de su elección) y adoptará la forma de un viaje en grupo que reunirá a todos los Recomendadores y/o Agentes o Comerciales Recomendados que hayan decidido participar.

El Viaje tendrá lugar dentro de la Unión Europea como máximo a finales de 2026.

Las fechas, la duración, el destino y el itinerario del Viaje se comunicarán al Recomendador.

Econocom es el único responsable de presentar el Viaje al Agente o Comercial Recomendado y de obtener su consentimiento para participar.

Los Recomendadores que sean empleados de Econocom no estarán obligados a tomar vacaciones para participar en el Viaje.

El Recomendador no podrá reclamar el equivalente en metálico del Viaje ni solicitar canjearlo por otros bienes o servicios de valor equivalente.

10.2. Obtención del Vehículo

En el caso de que se obtenga una Recompensa de Oro y, por tanto, un Vehículo, el pedido del Vehículo será cursado por Econocom en nombre del Recomendador/a y la factura será abonada por Econocom, aunque se emitirá a nombre del Recomendador/a. Econocom informará al Recomendador/a de los plazos de entrega estimados por el fabricante o el concesionario del Vehículo. Econocom no será responsable de ningún retraso que se produzca en la entrega atribuible al fabricante o el concesionario del Vehículo. La transmisión de la propiedad y de los riesgos tendrá lugar el día en que el Vehículo sea entregado por Econocom, el proveedor o el concesionario del Vehículo. Si el/la Recomendador/a es una persona jurídica, la propiedad del Vehículo se transmitirá a la empresa.

El Vehículo se entregará en el lugar y en la fecha que se determinen de común acuerdo entre Econocom y el/la Recomendador/a, ya sea en instalaciones del Grupo Econocom o en el domicilio o las oficinas, si el/la Recomendador/a es persona jurídica, d del Recomendador/a.

Será responsabilidad exclusiva del/la recomendador/a la contratación del seguro para el Vehículo y serán por su cuenta todos los gastos relacionados con dicho seguro. Econocom no se hace responsable en ningún caso del mal uso de los Vehículos.

El/la Recomendador/a no podrá solicitar el equivalente en metálico del valor del Vehículo ni su intercambio por otros productos o servicios de valor equivalente.

Todas las imágenes o ilustraciones de los Vehículos que se utilicen en la promoción del Programa de Recomendaciones, con independencia del medio utilizado, tienen únicamente un fin ilustrativo y no tienen ningún efecto contractual.

En caso de fuerza mayor u otras circunstancias fuera de su control, Econocom se reserva el derecho a sustituir el Vehículo por otro de características similares y valor equivalente, después de haber informado al Recomendador/a.

Artículo 11: Responsabilidad

No se podrá exigir ninguna responsabilidad a Econocom si el Programa de Recomendaciones tuviera que ser cancelado, reducido, ampliado, aplazado o modificado en caso de fuerza mayor (incluidas pandemias, guerra o desastres naturales) o si se produjera cualquier circunstancia fuera de su control.

Econocom no tendrá que responder de ninguna situación no atribuible a su culpa, en particular, la falta de disponibilidad de la página web del programa “Misión Imposible”, fallos técnicos que hagan imposible la continuidad del Programa de Recomendaciones, problemas de funcionamiento de Internet, interrupciones, retrasos en la transmisión de datos, fallos del ordenador del Participante o cualquier otro problema relacionado con las redes de comunicación, servidores, proveedores de acceso a Internet, equipos informáticos o software.

Asimismo, Econocom no se hará responsable de la pérdida de datos, las consecuencias de virus, anomalías o fallos técnicos, de equipos o de software de ninguna naturaleza que impidan o limiten la posibilidad de participar en el Programa de Recomendaciones, así como tampoco de los daños causados a un equipo del Participante. Es responsabilidad de cada Participante tomar todas las medidas adecuadas para la protección de sus datos y del software instalado en su equipo informático frente a cualquier ataque. La conexión de cada Participante a la página web del programa “Misión Imposible” y su participación en el Programa de Recomendaciones se realizarán íntegra y exclusivamente bajo su responsabilidad.

Por último, no se podrá exigir responsabilidad a Econocom por los daños relacionados con el uso de las Recompensas por Recomendación, en especial cuando se trate de un Vehículo. Econocom no será responsable en ningún caso del mal funcionamiento del Vehículo ni de ningún uso que se haga de este que no cumpla las normas de tráfico.

Artículo 12: Confidencialidad

Todos los Participantes, sean o no Recomendadores (empleados/as de Econocom o de Entidades Econocom, agentes comerciales actuales y proveedores de servicios actuales de Econocom) se comprometen, durante el periodo de vigencia del Programa de Recomendaciones y durante un periodo de dos (2) años después de su finalización, a no divulgar, excepto a las personas mencionadas en el Artículo 2, la misma existencia del Programa de Recomendaciones, y en particular:

- la cuantía de los Objetivos de Ventas para el Programa Misión Imposible; y
- el importe de las Recompensas por Recomendación.

Con carácter excepcional, el/la Recomendador/a podrá informar al Agente o Comercial Recomendado de la existencia del Programa de Recomendaciones, las Recompensas por Recomendación y la cuantía de los Objetivos de Ventas para el Programa Misión Imposible, para determinar la posibilidad de que sean alcanzados o no por el Agente o Comercial Recomendado.

En caso de incumplimiento de esta obligación de confidencialidad, se podrá rechazar de inmediato la recomendación realizada por el Participante o, si ya hubiera sido aceptada, el Participante podrá perder el derecho a recibir la Recompensa por Recomendación. Asimismo, Econocom se reserva el derecho a exigir responsabilidad contractual.

Artículo 13: Datos personales

Como parte de la organización del Programa de Recomendaciones, Econocom será el responsable del tratamiento de los datos recogidos de los Participantes / Recomendadores y los Agentes o Comercial Candidatos / Agentes o Comerciales Recomendados. A este respecto, Econocom ha tomado medidas adecuadas que garantizan la protección y la confidencialidad de la información personal que trata o cuyo tratamiento se requerirá, de conformidad con las normas del Reglamento General de Protección

de Datos Personales y la Ley francesa de protección de datos n.º 78-17, de 6 de enero de 1978 (revisada).

Para la participación en el Programa de Recomendaciones deben facilitarse datos personales a través del Formulario de Recomendación disponible en la página web del programa “Misión Imposible” (URL: <https://mission-impossible.econocom.com/>). A este respecto:

- Con el envío de su participación en este sitio web, el Participante da expresamente su consentimiento a Econocom para la recogida y el tratamiento de sus datos personales con los fines de organización y gestión del Programa de Recomendaciones.
El Participante confirma que ha sido informado de la política de protección de datos personales de Econocom y de sus derechos de acceso, rectificación y, en su caso, supresión de los datos personales recogidos por Econocom en el contexto del Programa de Recomendaciones, así como del procedimiento para el ejercicio de sus derechos.
- Al proporcionar la información relacionada con el Candidato, el Participante confirma que:
 - o ha informado previamente al Candidato de los fines y los métodos para el tratamiento de sus datos personales;
 - o ha obtenido el consentimiento formal del Candidato para el tratamiento de sus datos personales con el fin de permitir a Econocom el examen de su solicitud como Agente Candidato;
 - o ha proporcionado a Econocom información exacta y actualizada sobre el Candidato;
 - o ha informado al Candidato de sus derechos relativos a la confidencialidad y la protección de sus datos personales;
 - o que ha asumido un compromiso con el Candidato respecto al cumplimiento de la política de protección de datos personales de Econocom y al mantenimiento de su solicitud en secreto con respecto a su posible empleador.

El tratamiento de datos se describe en el Apéndice 4 (Descripción del tratamiento de datos personales) que se adjunta a este Reglamento.

Artículo 15: Legislación aplicable y controversias

El presente Reglamento se regirá por la legislación francesa.

Si una o varias disposiciones de este Reglamento fueran declaradas nulas o inaplicables, esta circunstancia no afectará a las demás disposiciones, que conservarán su plena fuerza y eficacia.

Las controversias que pudieran plantearse en relación con el Programa de Recomendaciones se someterán a la jurisdicción de los tribunales franceses competentes.

APÉNDICE 1 : ENTIDADES ECONOCOM

BÉLGICA:

ECONOCOM LEASE SA/NV
A2Z SOLUTIONS SA/NV
BIS BEDRIJFS INFORMATIE SYSTEMEN BELUX ECONOCOM SA/NV
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS BELUX SA/NV
ECONOCOM MANAGED SERVICES SA/NV
ECONOCOM DIGITALENT SA/NV
LYDIS BELGIUM SA/NV

FRANCIA:

ATOS FINANCE SERVICES SAS
ECONOCOM FRANCE SAS
ECONOCOM SAS
ECONOCOM SERVICES & SOLUTIONs
ECONOCOM APPS, CLOUD & DATA SAS
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAS
EXAPROBE SAS
HELIS SAS
ECONOCOM FACTORY SAS
SYNERTRADE FRANCE SAS

ALEMANIA:

BB-NET MEDIA
ECONOCOM DEUTSCHLAND HOLDING GMBH
ECONOCOM DEUTSCHLAND GMBH
ECONOCOM SERVICES GMBH
ENERGY NET GMBH
SYNERTRADE SES GMBH

IRLANDA:

ECONOCOM DIGITAL FINANCE LIMITED

ITALIA:

ECONOCOM INTERNATIONAL ITALIA SPA
ASYSTEL-BDF SPA
SYNERTRADE ITALY SRL

LUXEMBURGO:

ECONOCOM PSF SA
ECONOCOM LUXEMBOURG SA

PAÍSES BAJOS:

ECONOCOM FINANCIAL SERVICES INTERNATIONAL BV
ECONOCOM MANAGED SERVICES BV
ECONOCOM NEDERLAND BV
AVS HOLDING BV
BIS NEDERLAND BV
LYDIS BV
APLUSK BV

POLONIA:

ECONOCOM POLSKA SP. Z.O.O

ESPAÑA:

GRUPO ECONOCOM ESPANA SA
ECONOCOM SERVICIOS SAU
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SA
ECONOCOM CLOUD SLU
SYNERTRADE IBERIA SL
SEMIC SA
ESSENTIAM SLU
ECONOCOM SAU

REINO UNIDO:

ECONOCOM LTD

APÉNDICE 2 : CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL

1) CÓDIGO DE CONDUCTA (EMPLEADOS)

[000 Business code of conduct INTERNAL.pdf](#)

2) CÓDIGO DE CONDUCTA (AGENTES COMERCIALES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ECONOCOM)

[000 Business code of conduct EXTERNAL.pdf](#)

APÉNDICE 3 : OBJETIVOS DE ORO

Los Objetivos de Oro que pueden conseguirse están expresados en forma de “Volumen de Negocio”, de acuerdo con la definición aceptada para la elaboración de informes internos*. El Volumen de Negocio que se tiene en cuenta es el registrado en los libros contables por la entidad Econocom correspondiente.

Estos objetivos deben conseguirse sobre la base de una lista de cuentas nuevas convertidas en clientes activos por el agente o el futuro agente.

El volumen de negocios o la cartera de pedidos registrados en cuentas de clientes ya activas asignadas al agente o futuro agente por la entidad Econocom en cuestión durante los 12 primeros meses (desde la fecha de entrada en vigor del contrato suscrito entre Econocom y el Agente Recomendado) no están incluidos en el cálculo de los Objetivos de Ventas para el Programa Misión Imposible.

**El Volumen de Negocios corresponde al término Volumen de Facturación reconocido en las normas NIIF más los ingresos vinculados a ventas y alquileres de licencias únicamente, no reconocidos en las NIIF CA.*

Para EPS el Volumen de Negocio registrado serán los ingresos facturados. Para TMF, el Volumen de Negocio será el ingreso reconocido por la entidad (firmado y contabilizado). Para Servicios, el Volumen de Negocio registrado será el producido dentro de los 12 meses siguientes al inicio del contrato firmado con el agente.

Econocom entity signing contract with new agent or sales		GOLD PERFORMANCE (in € - taxes excluded)
France	P&S	3,000,000.00
France	TMF	5,000,000.00
France	Services	2,000,000.00
France	Exaprobe	5,000,000.00
Spain	P&S	4,000,000.00
Spain	TMF	3,500,000.00
Spain	Services	3,000,000.00
Italy	P&S / Services	5,000,000.00
Italy	TMF	4,000,000.00
BeLux	P&S	4,000,000.00
BeLux	TMF	3,000,000.00
BeLux	Services	2,000,000.00
BeLux	BIS (AAS)	1,750,000.00
Germany	P&S	4,500,000.00
Germany	TMF	5,000,000.00
Netherlands	TMF	4,500,000.00
Netherlands	BIS (AAS)	2,500,000.00
UK	P&S	3,000,000.00
UK	TMF	3,500,000.00
Poland	TMF	2,500,000.00

Entidad Econocom que firma el contrato con el nuevo agente

OBJETIVOS DE ORO (en € - impuestos excluidos)

OBJETIVOS DE PLATA (en € - impuestos excluidos)]

APÉNDICE 4 : DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 "Datos personales", este Apéndice describe el tratamiento de datos en el que Econocom actúa como Responsable del tratamiento en el contexto del Programa de Recomendaciones.

I. Fin o fines del tratamiento

La finalidad del Programa de Recomendaciones es reclutar agentes comerciales o empleados de ventas. Este programa se pone en marcha a nivel europea para identificar perfiles competitivos que podrían pasar a ser agentes comerciales o empleados de ventas de Econocom. Los datos de contacto de estos Candidatos serán utilizados por los equipos de Recursos Humanos y el equipo del proyecto Misión Imposible para establecer contacto con estos posibles candidatos.

El Programa de Recomendaciones se extenderá desde el 1 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, es decir, durante un periodo de un (1) año y once (11) meses.

II. Legitimación del tratamiento

El Participante da expresamente su consentimiento a Econocom para recoger y tratar sus datos personales con los fines de organización y gestión del Programa de Recomendaciones.

El Participante confirma que ha informado previamente al Candidato de los fines y los medios para el tratamiento de sus datos personales y ha obtenido su consentimiento.

III. Periodo de conservación

Los datos personales se conservarán durante un periodo de tres (3) años desde la fecha de su recogida.

IV. Categorías de los interesados cuyos datos personales se someten a tratamiento

Las personas cuyos datos son tratados en el contexto del Programa de Recomendaciones son los siguientes: Participantes / Recomendadores y Candidatos / Agentes o Comerciales Recomendados.

V. Categorías de datos personales tratados

Las categorías de los datos personales tratados son las siguientes:

☐ Datos identificativos

- ✓ Apellidos
- ✓ Nombre
- ✓ Dirección de correo electrónico
- ✓ Número de móvil

☐ Vida profesional

- ✓ Puesto
- ✓ Empleador

VI. Derechos de los interesados

Los interesados tienen los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la legislación nacional correspondiente en materia de protección de datos.

Pueden ejercer sus derechos poniéndose en contacto con: mission-impossible@ecococom.com

Tienen también derecho a reclamar ante la Autoridad de Control de su país si no consideran correcta la forma en que Econocom recoge y trata sus datos personales.

VII. Destinatarios

Las únicas personas que podrán realizar actividades de tratamiento de los datos personales son las siguientes:

- Departamento de Ventas
- Dirección General
- Equipo del proyecto de Misión Imposible
- Departamento Jurídico
- Directores Nacionales de RR.HH.

VIII. Transferencias fuera de la UE

Los datos personales no saldrán de los países de la Unión Europea.

IX. Medidas de seguridad

Los datos personales se almacenan en servidores de Econocom en Francia.

Se han adoptado las siguientes medidas para la protección de los datos personales.

Medidas de seguridad organizativas:

- Gestión de autorizaciones
- Cumplimiento de un estándar
- Integración de la protección de privacidad en los proyectos
- Gestión del acceso de terceros a los datos
- Gestión del personal
- Gestión de la Política de Privacidad

Medidas de seguridad técnicas:

- Archivo de datos
- Autenticación
- Copia de seguridad de datos
- Cortafuegos
- Acceso al protocolo Https
- Control de acceso lógico
- Servidor proxy
- Actualización periódica de los sistemas de seguridad
- SSL
- Contraseña robusta
- Trazabilidad
- Protección de sitio web